MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME AMPLIATORIO DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIOS MODIFICATORIOS/AMPLIATORIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 LCO I.D. Nº 415.849 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS YATAITY, YTORORO Y GRAL. DIAZ DE LA CIUDAD DE PILAR" LOTE 2 CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE MARIA L. MIRANDA Y GRAL. J. B. AYALA.

CONTRATISTA: I.C. CONSTRUCCIONES

Pilar, 20 de febrero de 2023.

En cumplimiento al pedido de ADENDA peticionada por el Contratista Señor Inocencio Caballero representante de I.C. Construcciones referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2022 LCO I.D. Nº 415.849 "Construcción de Adoquinados en los Barrios Yataity, Ytororo y Gral. Diaz de la Ciudad de Pilar"

Que el señor Andersson Iván Rojas, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita vía memo con fecha 21/12/22 la AMPLIACION del presente CONTRATO alegando que, el pedido obedece a una solicitud presentada por la empresa constructora. Por tal motivo solicita una modificación de lo plasmado con la empresa Contratista "I.C. Construcciones" conforme la Ley lo permita.

Que el señor Andersson Iván Rojas, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita vía memo con fecha 11/02/2023 a fin de que la dependencia de la Auditoria Interna y Transparencia de respuesta al Aspecto Observado en el Punto 3 atendiendo al pedido del verificador de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Artículo 62 de la Ley Nº 2.051/03.- Convenios modificatorios en obras públicas que textualmente expresa cuanto sigue:

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas expresa cuanto sigue:

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría Interna y Transparencia

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución.

Que, conforme al informe del dictamen técnico ampliatorio respectivo del fiscal de Obra de la Municipalidad de Pilar en memo de fecha 14 de febrero del 2023 menciona que verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores específicamente sobre la calle María L. Miranda, donde se observó la necesidad de ensanchar la calzada de 6 metros a 7 metros a fin de ajustar el mismo al adoquinado ya existente en un tramo anterior adyacente unificando así con el ancho del tal. En cuanto a la no previsión inicialmente del ancho de metros en el tramo correspondiente a la calle María L. Miranda, no obedece a ninguna causa técnica si no que a un error humano al unificar el mismo con el ancho de 6 metros del otro tramo ejecutado de la calle J.B. Ayala, antes de la premura del tiempo para el llamado de las licitaciones.

Considerando el relato procedente y habiendo asumido el error cometido solicitamos la aprobación de esta adenda a fin de dar solución definitiva al tema para así de modo a incluir a los primeramente establecidos en contrato original.

Los rubros en cantidades superiores que, de acuerdo a la necesidad deben ejecutarse a las establecidas en el contrato (cuyos montos han sido analizados y corresponden a los precios del mercado), se indica en el siguiente cuadro:

RUBROS EN CANTIDADES SUPERIORES

ÍTEM	CANTIDAD	UMG	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150	M2	DESMONTE, PERFILADO Y NIVELACION CON SUELO COMPACTADO	10.600	1.590.000
2	150	M2	FABRICACION Y COLOCACION DE ADOQUIN	99.300	14.895.000
TOTAL					16.485.000

El monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. 16.485.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil), por lo cual se realizará una ampliación de monto en la Planilla de Contrato con el incremento de los montos adjudicados dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. César Adán Silva Quintana
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 232218, Central
Email: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Que, conforme a la Encargada de Contabilidad de la Municipalidad de Pilar en memo de fecha 26 de diciembre del 2022, la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, por todo lo expuesto y fundamentaciones indicadas por los encargados de las direcciones mencionadas, la Auditoria Interna de la Municipalidad de Pilar basándose en los artículos 62 y 95 de la Ley Nº 2.051/03 recomienda la propuesta de aprobación de las MODIFICACIONES/AMPLIACIONES del Contrato suscrito debido a que se adecua a las reglamentaciones vigentes en base a los antecedentes obrantes que rigen en el proceso de contratación por tal razón dictamina favorable el pedido salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.

Es mi informe.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Secretaría de Auditoría Interna

.....

Lic. César Adán Silva Quintana

Auditoria Interna